

RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 1/6)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

**VISTO:** El Memorandum U.O.C. N° 345/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 37/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015; y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Resolución GDC N° 939/2024 del 19 de septiembre de 2024 se dispuso el inicio de la contratación vía LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, convocada por la Gobernación del Departamento Central y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre de 2024 correspondiente a la LPN con ID 455.015, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ	2575730-0
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	2347092-5

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 940/2024 del 19 de septiembre de 2024, ha emitido el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 37/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**13.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Siguiendo lo establecido el Art. 75- Procedimiento de evaluación. (decreto 2264/24) en su numeral “...2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...”. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el monto establecido en el CDP correspondiente y que la empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este comité de evaluación **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al oferente **JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ con RUC N° 2575730-0** conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 455015 “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” a la firma **JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ con RUC N° 2575730-0**, por un monto de **Gs. 637.114.441 (guaraníes, seiscientos treinta y siete millones, ciento catorce mil, cuatrocientos cuarenta y uno)** según el cuadro de adjudicación adjunto como Anexo II. No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.” Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Dr. Héctor Valdez Alé, Arq. Ramón Gaona, Abg. Gloria E. Rodríguez Espínola. -----

Que, en cuanto a las adjudicaciones la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez.



**RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 2/6)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----**

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

*Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.* -----

Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4 del Capítulo VI. -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorándum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: *"...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al señor Saúl Arturo García con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/2024 Art. 102 Designación del administrador de contrato."* -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: *"Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos."* -----

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: *"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo"*. -----

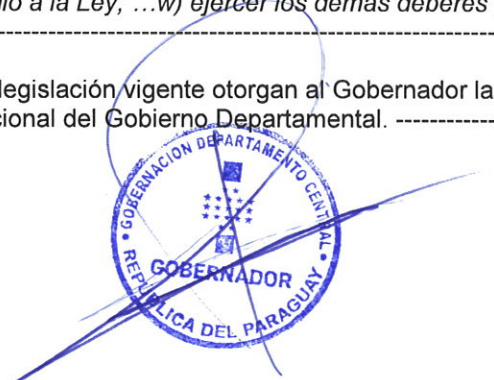
Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2264/2024. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"* dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"*. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *"... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"*. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan"*. -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----



**RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 3/6)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** -----

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: VALIDAR** el Informe del Comité de Evaluación N° 37/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 455.015 “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”, de fecha 29 de octubre de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, constituido mediante Resolución GDC N° 940/2024 del 19 de septiembre de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR** a la firma oferente JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ con RUC N° 2575730-0, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 939/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024; por un monto total de Gs. 637.114.441 (guaraníes seiscientos treinta y siete millones, ciento catorce mil, cuatrocientos cuarenta y uno), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 37/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente detalle: -----

Licitación: 455015 - REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL								
Grupo 1 - REPARACION ESCUELA BÁSICA N° 4201 LUIS A. DEL PARANA					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	J & R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMON DOLDAN		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72121101-001	Reparaciones	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		110.289.803	Procedencia: PY
	1.1	Replanteo de obra	metros cuadrados	596	-	8866	5.284.136	
	1.2	Desmante de revoque sector dañada	metros cuadrados	307	-	32616	10.013.112	
	1.3	Reparación de fisuras en paredes envarillar en Z	Metro lineal	52	-	63016	3.276.832	
	1.4	Revoque con hidrofugo cara interna Aulas	metros cuadrados	307	-	52.409	16.089.563	
	1.5	Desmante de tejas, Tejuelones y Tirantes en los sectores dañados	metros cuadrados	92	-	43.066	3.962.072	
	1.6	Reposición de Tejas, Tejuelones y Tirantes	metros cuadrados	92	-	127.580	11.737.360	
	1.7	Limpieza de pared descascaramientos de pintura para aplicación de revoque	metros cuadrados	56	-	38.031	2.129.736	
	1.8	Limpieza de ladrillo visto	metros cuadrados	153	-	19.665	3.008.745	
	1.9	Revestido con azulejos altura 120 m aulas	metros cuadrados	307	-	134.819	41.389.433	
	1.10	Revoque exterior con hidrofugo	metros cuadrados	76	-	48.450	3.682.200	
	1.11	Reparación de balancines, incluye soldadura y reposición de piezas dañadas, con pintura	metros cuadrados	15	-	191.584	2.873.760	
	1.12	Reposición de vidrios rotos	metros cuadrados	8	-	392.790	3.142.320	
	1.13	Reparación de Puertas	unidad	11	-	265.004	2.915.044	
	1.14	Relleno para base de contrapiso sector dañado	metros cuadrados	15	-	52.366	785.490	
2	72131601-011	Baños	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		36.145.236	Procedencia: PY
	2.1	Desmantelación completo de cañería sector baño sexado	unidad	1	-	5.603.763	5.603.763	
	2.2	Demolición de Baño	metros cuadrados	103	-	29.070	2.994.210	
	2.3	Desmante de piso	metros cuadrados	30,5	-	18.936	577.548	



**RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 4/6)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ....**

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

	2.4	Regularización de pared para colocación de azulejos	metros cuadrados	103	-	33.659	3.466.877	
	2.5	Contrapiso	metros cuadrados	30,5	-	68.084	2.076.562	
	2.6	Carpeta	metros cuadrados	30,5	-	38.634	1.178.337	
	2.7	Reposición de piso cerámico antideslizante sector baño	metros cuadrados	30,5	-	145.224	4.429.332	
	2.8	Reposición de azulejos sector baño	metros cuadrados	103	-	119.637	12.322.611	
	2.9	Provisión y colocación de puertas de madera baños box con cerraduras	unidad	6	-	582.666	3.495.996	
<b>3</b>	<b>72131601-011</b>	<b>Sector Sanitario</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>10.855.893</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	3.1	Instalación de cañería nueva con sus respectivos accesorio	unidad	1	-	3.180.360	3.180.360	
	3.2	Reposición de llave de paso	unidad	3	-	242.891	728.673	
	3.3	Reposición grifería de lavatorio	unidad	7	-	387.762	2.714.334	
	3.4	Reposición de grifería en mingitorio	unidad	3	-	307.131	921.393	
	3.5	Limpieza de inodoro con cloro y acido	unidad	7	-	87.780	614.460	
	3.6	Reposición de tapas de inodoros dañados	unidad	7	-	74.938	524.566	
	3.7	Reposición de cisterna alta dañadas	unidad	7	-	310.301	2.172.107	
<b>4</b>	<b>72131601-012</b>	<b>Pintura en General</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>88.274.581</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	4.1	Pintura interior de pared al látex	metros cuadrados	765	-	36.321	27.785.565	
	4.2	Pintura impermeable exterior de pared incluye pared vista	metros cuadrados	493	-	37.461	18.468.273	
	4.3	Pintura de techo, maderamen y tejelones a látex color cerámico	metros cuadrados	593	-	59.375	35.209.375	
	4.4	Pintura de canaleta y bajadas	metros cuadrados	162	-	36.924	5.981.688	
	4.5	Pintura sintética de puertas madera	unidad	20	-	41.484	829.680	
<b>5</b>	<b>72131601-011</b>	<b>Desagües Pluvial</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>41.057.656</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	5.1	Provisión y Colocación de canaletas y bajadas	Metro lineal	162	-	166.250	26.932.500	
	5.2	Fabricación de registro con tapa metálica	unidad	12	-	347.128	4.165.536	
	5.3	Provisión y colocación de cañerías subterránea de 100 mm	Metro lineal	170	-	58.586	9.959.620	
<b>6</b>	<b>72131601-002</b>	<b>Vallado de obra</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>4.940.000</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	6.1	Vallado de Obra	metros cuadrados	80	-	61.750	4.940.000	
<b>7</b>	<b>72131601-002</b>	<b>Cartel de obra</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>1.330.000</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	7.1	Cartel de Obra	unidad	1	-	1.330.000	1.330.000	
<b>8</b>	<b>76111702-001</b>	<b>Limpieza Final de la obra</b>	<b>unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD</b>	<b>1</b>	<b>-</b>		<b>2.112.736</b>	<b>Procedencia: PY</b>
	8.1	Limpieza Final de la Obra	unidad	1	-	2.112.736	2.112.736	
<b>TOTAL POR GRUPO:</b>							<b>295.005.905</b>	



RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 5/6)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

Grupo 2 - REPARACION ESC. BASICA N° 1881 REPUBLICA ARABE SIRIA SAN LORENZO								
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	J & R CONDTRUCTORA DE JUAN RAMON DOLDAN		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72121101-001	TRABAJOS PRELIMINARES	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		45.189.722	Procedencia: PY
	1.1	Replanteo de obra	metros cuadrados	583	-	8.866	5.168.878	
	1.2	Desmonte puerta de 0,80 x 2,10	unidad	10	-	566.834	5.668.340	
	1.3	Acarreo de escombros hasta el contenedor	Unidad Medida Global	3	-	607.620	1.822.860	
	1.4	Retiro de escombros en contenedores	Unidad Medida Global	3	-	385.638	1.156.914	
	1.5	Retiro de tejuelones y tejas con recuperación	metros cuadrados	94	-	52.566	4.941.204	
	1.6	Retiro de tejuelitas y tejas con recuperación	metros cuadrados	486	-	52.566	25.547.076	
	1.7	Demolición de piso existentes	metros cuadrados	35	-	25.270	884.450	
2	72131601-007	TECHO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		130.459.119	Procedencia: PY
	2.1	Tejuelones	metros cuadrados	40	-	115.032	4.601.280	
	2.2	Tejas cerámicas (incluye maderamen si es necesario para su reparación)	metros cuadrados	536	-	125.367	67.196.712	
	2.3	Tejuelones en 2do nivel (incluye maderamen si es necesario para su reparación)	metros cuadrados	100	-	125.607	12.560.700	
	2.4	Tejas cerámicas en 2do nivel	metros cuadrados	161	-	106.997	17.226.517	
	2.5	Contraviga de madera	Metro lineal	10	-	1.570.691	15.706.910	
	2.6	Colocación de canaletas y bajadas	Metro lineal	84	-	156.750	13.167.000	
3	72131601-012	PINTURA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		104.768.099	Procedencia: PY
	3.1	Pintura de techo (tejuelones y tejuelitas)	metros cuadrados	583	-	59.375	34.615.625	
	3.2	Pintura al agua	metros cuadrados	1.106	-	63.429	70.152.474	
4	72121101-001	ALBAÑILERIA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		4.611.280	Procedencia: PY
	4.1	Revoque y regularización de pared y pilares	metros cuadrados	80	-	57.641	4.611.280	
5	72131601-009	PISO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		12.594.380	Procedencia: PY
	5.1	Demolición de piso existentes	metros cuadrados	35	-	35.404	1.239.140	
	5.2	Regularización de carpeta para piso	metros cuadrados	35	-	39.638	1.387.330	
	5.3	Provisión y colocación de piso cerámico antideslizante	metros cuadrados	35	-	197.474	6.911.590	
	5.4	Colocación de zócalo cerámico	Metro lineal	80	-	38.204	3.056.320	
6	72131601-011	SANITARIO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		10.252.428	Procedencia: PY
	6.1	Provisión y colocación de inodoro cisterna alta, con tapa	unidad	8	-	471.801	3.774.408	
	6.2	Desmontaje de azulejo	metros cuadrados	45	-	17.986	809.370	



RESOLUCIÓN GDC N° 1.166/2024 – (Pág. 6/6)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “REPARACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” ID N° 455.015, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 939/2024 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----

Areguá, 11 de noviembre de 2024.

	6.3	Cambio y colocación de azulejo	metros cuadrados	45	-	125.970	5.668.650	
7	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		32.532.438	Procedencia: PY
	7.1	Provisión y cableo de Cableado de 2, 4, mm	Metro lineal	630	-	28.839	18.168.570	
	7.2	Cambio y colocación de Tomas	unidad	20	-	122.075	2.441.500	
	7.3	Cambio y colocación de Punto	unidad	20	-	122.075	2.441.500	
	7.4	Provisión de artefacto eléctrico tubo led 2x40w	unidad	36	-	230.375	8.293.500	
	7.5	Provisión de artefacto eléctrico tubo led 1x40w	unidad	8	-	148.421	1.187.368	
8	76111702-001	TERMINACION	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1	-		1.701.070	Procedencia: PY
	8.1	Limpieza final de obra	unidad	1	-	1.701.070	1.701.070	
<b>TOTAL POR GRUPO:</b>				<b>TOTAL REFERENCIAL</b>			<b>342.108.536</b>	
<b>TOTAL GENERAL CALCULADO:</b>							<b>637.114.441</b>	

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** como Administrador del Contrato al funcionario SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. -----

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



  
**Mg. Alice Aguayo de Almada**  
 Secretaria General



  
**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
 Gobernador